

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RPI-GADCG-2025-009

“NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA MEDIANTE TRASPASOS DE CRÉDITOS ENTRE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”

Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes “(...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “(...) Las instituciones de Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en Constitución (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...);

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “las municipalidades son autónomas y que, salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”.

Que, que el ultimo inciso del art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte permite dispone: “(...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;

Que, el art. 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (/) En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. (/) Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”

Que, el Art. 230 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Áreas del presupuesto de gastos: Establece que el presupuesto debe estructurarse conforme a cinco áreas: servicios generales, sociales, comunales, económicos e inclasificables, lo cual define el marco funcional para clasificar y ordenar los programas y subprogramas.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la reforma presupuestaria señala: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”.

Que, el primer inciso del artículo 256 del COOTAD dispone: “Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: Informe al legislativo. - *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.*

Que, mediante acuerdo N° 45, se actualiza la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas - SINFIP, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su Aplicación Obligatoria en todas las Entidades, Organismos, Fondos y Proyectos que integran en el Sector Público no Financiero, y NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales establece: "Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado."

Que, la Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre del 2024 y sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Que, diversas Direcciones institucionales presentaron solicitudes de traspasos de créditos mediante memorandos debidamente autorizados por la Alcaldía, los cuales constan en el expediente administrativo y sustentan la presente reforma presupuestaria interna;

Que, mediante Informe Técnico-Financiero No. 025-UP-GADCG-2025, la Unidad de Presupuestos de la Dirección Financiera emitió el análisis técnico, presupuestario y financiero que determina la viabilidad de la presente reforma, conforme a la normativa vigente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP);

RESUELVO:

Art. 1. APROBAR, La Novena Reforma Presupuestaria Interna mediante Traspasos de Créditos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el Informe Técnico-Financiero No. 025-UP-GADCG-2025, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Los traspasos aprobados se detallan en la Matriz General de Traspasos Presupuestarios, que consolida las solicitudes de las distintas Direcciones institucionales, en estricto cumplimiento de los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD.

PROGRAMA	DETALLE DE PARTIDAS	DISMINUYE	AUMENTO
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
361.750103.002.02.01.0.100	CONST DEL SIST DE AP ALCANT PLUVIAL Y SANITARIO SIMIATUG	117,200.04	

361.750105.001.02.01.0.100	TRANSPORTE Y VÍAS	19,015.00	
361.730604.002.02.01.00.100	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS CONTRAPARTE	16,640.00	
361.750107.005.02.01.00.100	JUNTA PARROQUIAL SIMIATUG	8,320.00	
361.750107.005.02.01.00.100	JUNTA PARROQUIAL SALINAS	10,000.00	
361.730605.000.02.01.0.100	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	5,100.00	
361.730605.001.02.01.0.100	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS AÑOS ANT	3,460.00	
361.730609.000.02.01.0.100	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	340.00	
361.730702.000.02.01.00.100	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	40.00	
361.730802.000.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	700.00	
361.730802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	800.00	
361.730804.000.02.01.0.100	MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	
361.750107.000.02.01.0.100	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	52,200.00	
361.750107.054.02.01.00.100	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE AÑOS ANTERIORES	5,800.00	
361.750501.012.02.01.00.100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AÑOS ANTERIORES	7,000.00	
361.730255.000.02.01.0.100	COMBUSTIBLES	120.00	
361.750107.010.02.01.0.100	JUNTA PARROQUIA SANTA FE		0.04
361.750402.000.02.01.0.100	LINEAS, REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		2,290.00
361.730811.000.02.01.0.100	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, ETC		144,430.00
361.750501.001.02.01.0.100	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		89,015.00
361.750501.011.02.01.0.100	CONST DE UNA PLAZA DE COMIDAS GRAL ENRIQUEZ Y 10 DE AGOSTO GUARAN		12,000.00
	SUB TOTAL DE REFORMA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	247,735.04	247,735.04
	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSITO		
340.730605.000.02.01.0.100	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	10,000.00	
340.750199.000.02.01.0.100	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	20,500.00	
340.730704.000.02.01.0.100	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	10,000.00	
340.730701.000.02.01.0.100	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE SIST INFO		10,500.00
340.730811.000.02.01.0.100	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA		30,000.00
	SUB TOTAL DE REFORMA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSITO	40,500.00	40,500.00
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL		

320.730813.000.02.01.0.100	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,200.00	
320.770102.000.02.01.0.100	TASAS GENERALES		3,200.00
	SUB TOTAL DE REFORMA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	3,200.00	3,200.00
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN		
212.730204.000.02.01.0.100	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	2,291.92	
212.730704.000.02.01.0.100	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	190.00	
212.730207.000.02.01.0.100	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		2,351.92
212.710408.000.02.01.0.100	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD		130.00
	SUB TOTAL DE REFORMA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	2,481.92	2,481.92
	DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL		
212.710509.000.02.01.0.100	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	40.65	
212.710512.000.02.01.0.100	SUBROGACION	190.00	
212.730204.001.02.01.00.100	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION AÑOS ANTERIORES	1,718.08	
212.730802.000.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	387.48	
212.730802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	804.75	
212.730804.000.02.01.0.100	MATERIALES DE OFICINA	990.00	
211.710512.000.02.01.0.100	SUBROGACION	390.00	
211.730216.008.02.01.00.100	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONVENIO MIES AÑOS ANTERIORES	6,622.00	
211.730613.000.02.01.0.100	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	30.00	
211.730802.000.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	4,158.00	
211.730802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	3,628.00	
211.730804.000.02.01.0.100	MATERIALES DE OFICINA	3,550.00	
211.730205.000.02.01.0.100	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES		22,508.96
	SUB TOTAL DE REFORMA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL	22,508.96	22,508.96
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
113.510512.000.02.01.0.100	SUBROGACION	490.00	
113.530208.001.02.01.0.100	SERVICIO DE VIGILANCIA AÑOS ANTERIORES	644.00	
113.530402.000.02.01.0.100	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	46,195.16	
113.530802.000.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1,921.00	

113.530802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	2,813.00	
113.530804.000.02.01.0.100	MATERIALES DE OFICINA	287.00	
113.530805.000.02.01.0.100	MATERIALES DE ASEO	1,209.00	
113.531404.000.02.01.0.100	MAQUINARIA Y EQUIPOS	8,151.00	
113.570201.000.02.01.0.100	SEGUROS	3,131.00	
113.530208.000.02.01.0.100	SERVICIO DE VIGILANCIA		10,980.00
113.531404.000.02.01.0.100	MAQUINARIA Y EQUIPOS		2,045.00
113.530807.000.02.01.0.100	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES		4,010.00
113.530811.000.02.01.0.100	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA		47,806.16
	SUB TOTAL DE REFORMA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	64,841.16	64,841.16
	DIRECCIÓN FINANCIERA		
120.530403.000.02.01.0.100	MOBILIARIOS	2,990.00	
120.510105.000.02.01.0.100	REMUNERACIONES UNIFICADAS		1,511.26
120.510203.000.02.01.0.100	DECIMOTERCER SUELDO		235.33
120.510204.000.02.01.0.100	DECIMOCUARTO SUELDO		79.17
120.510601.000.02.01.0.100	APORTE PATRONAL		329.00
120.510602.000.02.01.0.100	FONDO DE RESERVA		235.24
120.570102.000.02.01.0.100	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS LICENCIAS Y		600.00
	SUB TOTAL DE REFORMA DIRECCIÓN FINANCIERA	2,990.00	2,990.00
	TOTAL DE REFORMA PRESUPUESTARIA	384,257.08	384,257.08

Art. 2. DISPONER, a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda que proceda con el registro presupuestario y contable de la reforma aprobada, en el sistema contable institucional correspondiente, de conformidad con el Informe Técnico-Financiero N.º 024-UP-GADCG-2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 3. DISPONER, a las Direcciones de Obras Públicas, Tránsito, Gestión Ambiental, Comunicación, Cultura, Administrativo y Financiero, la ejecución inmediata de los proyectos correspondientes, conforme a las solicitudes presentadas, en estricta observancia y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Art. 3. DISPONER, a la Dirección de Planificación que proceda con la actualización del Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025, en concordancia con las reformas presupuestarias aprobadas mediante la presente resolución.

Asimismo, se encargará del seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos y actividades reformulados, garantizando su alineación con la planificación institucional y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Art. 3. DISPONER, a la Dirección Administrativa que proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a la normativa vigente que rige la gestión de la contratación pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera: Encárguese a la Secretaría General del Concejo Municipal la inclusión de esta resolución en el orden del día de la próxima sesión, conforme el artículo 258 del COOTAD.

Segunda: Encárguese a la Secretaría de la Alcaldía del cantón Guaranda la notificación formal de la presente resolución a todas las dependencias municipales solicitantes, a fin de que procedan con su ejecución conforme a sus competencias institucionales y en observancia del marco normativo vigente.

Tercera: Encárguese a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional del GAD del Cantón Guaranda, y será de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los veinte siete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
**INTI ANDRES YUMBAY
TARIS**
Validar únicamente con FirmaBC

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA